
RE: INFORME DE TITULOS QUE NO SE PRESCRIBEN Y SU EXPLICACIÓN - SEGUNDO PROCESO 2025

Desde Alexander Orozco <aorozcoo@dej.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 03/10/2025 14:32

Para Auxiliares Justicia - Caldas - Manizales <auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j02prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Agradezco confirmar si lo anexado en el excel, son depósitos para excluir. Recuerden que desde esta dependencia se reoprtaron los depósitos que cumplen el requisito de tiempo indicada en la Circulara DEAJC25-3, y sobre los cuáles se levantaría – en caso de confirmarlo – el bloque de orden de no pago.

A su atención,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)

Alexander Orozco
Profesional Universitario
Grupo de Fondos Especiales
Unidad de Presupuesto
Carrera 7 # 27-18 Piso 19 – Bogotá D.C

“La Tierra es prestada por nuestros hijos, no es herencia de nuestros padres”

Reduce tu huella ambiental y piensa antes de imprimir este documento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. ™

De: Auxiliares Justicia - Caldas - Manizales <auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 2:18 p. m.

Para: Alexander Orozco <aorozcoo@dej.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j02prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORME DE TITULOS QUE NO SE PRESCRIBEN Y SU EXPLICACIÓN - SEGUNDO PROCESO 2025

Cordial saludo,

para su conocimiento y fines pertinentes, se da traslado al asunto de la referencia.

Atentamente,

Mónica González Arango
Auxiliar Administrativa

Oficina Judicial Manizales.

Encuesta de satisfacción de usuario en el siguiente link.

Encuesta: https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZixey1Z77JuZnk_keuEAvfLxUOTNPRjAwUEI4R1FENihJQkQ5SVg5OUVSVS4u

De: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j02prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Viernes, 3 de Octubre de 2025 14:13

Para: Auxiliares Justicia - Caldas - Manizales <auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME DE TITULOS QUE NO SE PRESCRIBEN Y SU EXPLICACIÓN - SEGUNDO PROCESO 2025

Cordial saludo,

Adjunto al presente correo, se remite archivo excel con la relacion de depósitos judiciales que fueron reportados para su prescripción en el segundo proceso año 2025, pero que, revisados cada uno, se verifico que no pueden ser prescritos por las razones que se acompañan en el mentado documento. Aunado a lo anterior, por la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia ya fueron reportados para su prescripcion 21 titulos judiciales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital